e mandar que ninguno de los dichos debdos ni estraños de los dichos partidos que no
tome cosa ninguna por razon de los dichos pechos ni que arrendadores ni que el dicho de/
fiere estos

Otrosi pusyeron por alcalde de nuestro señor el lugar de bernardo e de gil de villarreal
e por fiel de asonada e alguacil de nuestra villa e por alcalde de los hijos dalgo e por
alguacil de los hijos dalgo segund de los otros fiel e segund e los otros oficiales
que el rey nuestro señor enviare por su carta

Ponzero

Dia de jueves primero dia de enero del nacimiento de nuestro señor ihesu xpo
de mill e quatrocientos e cinco anos Este dia fueron ayuntados en la casa
de la cosa segund que es acostumbrado Juan perez de ayala merino de alcaraz
en nombre de don diego lopez de zuñiga por la muy noble e muy leal
ciudad de murcia e por el dicho don diego lopez de zuñiga e por el
e de la una los dichos e otros de la otra los dichos regidores que andaban
e de la otra los dichos e otros de la otra el dicho don diego lopez
de zuñiga merino e por el leyeron la carta del dicho don diego lopez
de zuñiga merino en la leyeron justicia e regidores e mayor en esta
abaxo el rey en nuestro nombre e en nombre de madre el alfonso
lopez e juan e juzgados el dicho concejo el fernando otro el mayor
el alfonso fernandez

Otrosi el dicho concejo pusieron juan fernandez de ayala e lope de ayala
e presentaron ante el dicho concejo oficiales e omes buenos para que
ante el dicho concejo la abaxo e en nombre de la ciudad
e de su tierra e el dicho concejo esta abaxo e dixeron asi